

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 071-2020

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba el Informe de Recomendación de Adjudicación y de Evaluación de las Propuestas Económicas «Sobres B» y adjudica el Procedimiento de Comparación de Precios para la «**Renovación de soporte y mantenimiento central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007**».

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: la Ficha Técnica/Términos de Referencia para la Renovación de soporte y mantenimiento central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007, elaborado en el mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 064-2020, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 51, Folios núm. 107 y 108, de fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 067-2020, de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 53, Folios núm. 111 y 112, de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Económicas «Sobres B» presentadas por los oferentes participantes en el procedimiento Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007, a saber: IP Expert IPX, S. R. L., GBM Dominicana, S. A. e IQtek Solutions, S. R. L.

VISTO: el Informe de Evaluación de las Propuestas Económicas «Sobres B» y de Recomendación de Adjudicación, de fecha diecisiete (17) de diciembre dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos del procedimiento Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007.

CONSIDERANDO: que a partir del resultado de los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal de las Propuestas Técnicas «Sobres A» de los oferentes participantes, según el Acto Administrativo de Habilitación núm. 067-2020, de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, los oferentes habilitados para la apertura y lectura de su Propuesta Económica «Sobre B», fueron los siguientes:

OFERENTE	RESULTADO
IP Expert IPX, S. R. L.	HABILITADO
GBM Dominicana, S. A.	HABILITADO
IQtek Solutions, S. R. L.	HABILITADO

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007, fue celebrado en Etapa Múltiple, conforme establece la Ficha Técnica/Términos de Referencia del Procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas «Sobres A» y recepción de Propuestas Económicas «Sobres B», a un momento diferente al de la apertura y lectura de las Propuestas Económicas «Sobres B».

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de diciembre dos mil veinte (2020), siendo las once horas y cuarenta y siete minutos de la mañana (11:47 A. M.), en el Ministerio de Hacienda, se procedió al acto de apertura y lectura de las Propuestas Económicas «Sobres B» de los oferentes habilitados, ante la Notario Público, Dra. Tasiana

Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 53, folios núm. 111 y 112, de esa misma fecha, a saber:

OFERENTE HABILITADO	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*	MONTO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**
IP Expert IPX, S. R. L.	RD\$ 915,256.56	RD\$40,000.00 General de Seguros, S. A.
GBM Dominicana, S. A.	RD\$ 1,037,333.99	RD\$15,000.00 Seguros Sura, S.A.
IQtek Solutions, S. R. L.	RD\$ 800,422.03	RD\$100,000.00 Dominicana Compañía de Seguros, S. R. L.

*ITBIS incluido.

** La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas «Sobres B», se procedió a la evaluación de las mismas, conforme establece la Ficha Técnica/Términos de Referencia del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que, en fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos evaluadores del procedimiento, emitió el Informe de Evaluación de las Propuestas Económicas «Sobres B» y de Recomendación de Adjudicación, del procedimiento de Procedimiento de Comparación de Precios para la «**Renovación de soporte y mantenimiento central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007**», el cual forma parte integral y vinculante del presente acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

«(...) Tomando en consideración lo descrito anteriormente, recomendamos la adjudicación del proceso a IQtek, por cumplir con todos los requisitos en los pliegos de condiciones y ofertar el precio más bajo».



CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en la Ficha Técnica/Términos de Referencia de1 Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).

CONSIDERANDO: que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: «Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación».

CONSIDERANDO: que el artículo 112 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que: «La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite».

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley núm. 340-06, establece lo siguiente:

«La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos. (...)

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta».

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en la Ficha Técnica/Términos de Referencia para el procedimiento Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007, indican lo siguiente:

«2.2 ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor de un (1) Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas».

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por la eficiencia: «Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general».

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: «la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que,

estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente».

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de las Propuestas Económicas «Sobres B» y de Recomendación de Adjudicación, de fecha diecisiete (17) de diciembre dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos del Procedimiento de Comparación de Precios para la «**Renovación de soporte y mantenimiento central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007**».

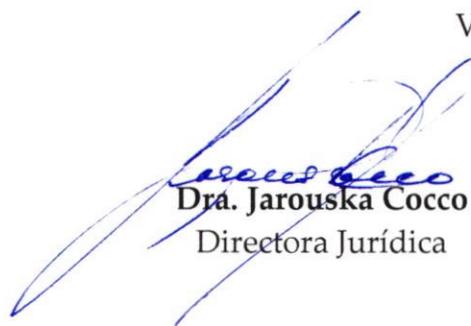
SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la «**Renovación de soporte y mantenimiento central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007**», al oferente **IQTEK SOLUTIONS, S. R. L.**, por el monto total de su oferta económica, suma ascendente a ochocientos mil cuatrocientos veintidós pesos dominicanos con 03/100 (RD\$ 800,422.03), ITBIS incluidos.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios del Ministerio de Hacienda, la publicación y notificación de los presentes resultados a los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios para la «**Renovación de soporte y mantenimiento central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007**».

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana (11:45 A. M.).



Frixo Messina Arvelo
Viceministro Técnico Administrativo



Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo



Carmen Santana M.
Directora Administración Recursos
Financieros



Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

